

Acta Extraordinaria N° 16 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
de fecha 23 de diciembre de 2025.

--En la ciudad de Luján, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designados por Resoluciones CS Ns° 187/24 y 608/24, en representación del Honorable Consejo Superior parte empleadora y Juan RAMOS y Maximiliano LUCCI en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan tratar la liquidación y ejecución de la Cuota Solidaria 2025, para ello se considera:

Que la Cuota de Solidaridad homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000536-12 y Resolución Rector N° 555/12 se define como un aporte del dos (2%) por ciento del total de la masa salarial correspondiente a los incrementos salariales anualizados a favor de la asociación sindical de primer grado signataria del convenio colectivo de trabajo.

Que de acuerdo a lo establecido en los referidos actos administrativos para el cálculo de la Cuota de Solidaridad del año 2025 corresponde observar las Resoluciones de la APN Secretaría de Educación MCH N° 58/25 y 1727/25 donde se consigna el incremento salarial del mes de enero del 2025 y del mes de diciembre del 2025 del sector Nodocente, respectivamente.

Que la diferencia de los incrementos salariales anualizados resulta el incremento de la categoría programática presupuestaria 2026 para el sector Nodocente de la UNLu.

Que el 2% del incremento salarial anualizado resulta el valor de la cuota solidaridad 2025, conforme anexo forma parte de la presente.

Que en cumplimiento de lo encomendado por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000536-12 y Resolución Rector N° 555/12, corresponde que por el rectorado se verifique la existencia de disponibilidad de crédito suficiente para la asignación plena o parcial de la Cuota de Solidaridad del periodo 2025, y comunicarlo a la Dirección General de Administración Económico Financiera con el fin de efectuar el preventivo correspondiente.

Que las partes acuerdan que la asignación será transferida en el mes de febrero 2026.

Que la Parte Trabajadora manifiesta la continuidad del Plan de infraestructura y equipamiento 2025-2028 que será el destino de los fondos acordados. Continuando con la adecuación y obra de nuevos espacios para la formación, capacitación y profesionalización de sus sindicalizados, comunidad universitaria y de Luján en general; espacios recreativos, de cuidados, mejoras y mantenimiento del predio de la Asociación.

---Siendo las diez horas veinte minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Juan Luciano QUARENTA
MONTAIUTI
Parte Empleadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora